



**CALIFICA SITUACIÓN DE URGENTE Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS -
COLEGIO SAN LUIS, CODEDUC".**

**RESOLUCIÓN N° 498/2024
08 DE OCTUBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 2107/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 02 de octubre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2107/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo, por la urgente necesidad de erradicar una la plaga de aves desde la infraestructura del Establecimiento asignada a los niveles Kinder y PreKinder del Colegio San Luis, debido a que su asentamiento ocasiona un riesgo sanitario en la comunidad educativa. Así y a fin de brindar el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, se califican las intervenciones a realizar de urgente, lo cual permite expresamente la contratación mediante esta vía en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo



N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

3) Que, el memorándum referido en el numeral anterior, indica que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor CONTROL DE PALOMAS ANDRES BUSTOS CANALES E.I.R.L, RUT: 76.762.357-7, con domicilio en Calle Peatonales N°1839, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, quien remitió cotización de fecha 14 de septiembre 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:



LIBRE DE PALOMAS

Sres. Santiago, 14 de Septiembre de 2024

At. Leonardo Zepeda

Colegio San Luis AV las Naciones 2020 Maipu

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de hacer llegar nuestro Programa de Control de Plaga y Erradicación de Palomas recomendado para sus instalaciones de acuerdo a visita técnica realizada, junto con la valorización del servicio.

FUNDAMENTO DE TRABAJO CONTROL DE PALOMA

Entregar a todos nuestros clientes la total y absoluta confianza de contar con el apoyo de un Programa de Trabajo Profesional realizado específicamente para cubrir reales necesidades de control en sus dependencias, el cual le asegure en el tiempo la estabilidad sanitaria de sus instalaciones.

PROGRAMA DE CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS SISTEMA DE ACTUACIÓN, PRODUCTOS A UTILIZAR Y VALORES

Nuestros técnicos especializados primero realizan la Inspección de las zonas a tratar, para identificar: zonas conflictivas y/o críticas de las instalaciones, existencia de colonias, nidación, necesidad de Desinsectación, Sanitización o ambos Servicios en las zonas infestadas.

Luego se elabora Plan de Trabajo personalizado, combinando diversos mecanismos de Control Mecánico que se utilizarán para lograr control efectivo de la plaga.

• Control de Palomas (Columba Livia):

Para este control utilizamos diferentes tipos de barreras mecánicas, entre las cuales se cuentan:

-Mallas con monofilamentos -pinchos metálicos- que impiden el posamiento de las mismas en sus áreas de costumbre, logrando con esto, romper su hábito y obligándolas así a buscar nuevos lugares de nidación.

-Perfiles desestabilizadores, que impiden su posamiento, principalmente al borde de techos.

-Mallas metálicas galvanizadas, mallas de polietileno, rejillas, etc, cada una de las cuales serán utilizadas de acuerdo a determinación del Técnico in situ, considerando lo más recomendable, eficaz y duradero en el tiempo, de acuerdo a las características de las instalaciones a tratar.

Esta acción es siempre complementada con la limpieza de la zona afectada (extracción de fecas, nidos, pichones, etc.) y posteriormente el respectivo Servicio de Desinsectación y/o Sanitización. LIBRE DE PALOMAS

Los nidos pasaje peatonales #1839 Teléfonos:(56)956314300 ANDRES BUSTOS
www.libredepalomas.cl nbustosgatica@gmail.com



CONDICIONES COMERCIALES:

LIBRE DE PALOMAS

Los nidos pasaje peatones #1839 Teléfonos:(56)956314300 ANDRES BUSTOS
www.libredepalomas.cl nbustosgatica@gmail.com

De manera complementaria a las Medidas de Control Mecánicas antes mencionadas, también -a solicitud del cliente- aplicamos Medidas de Control Químicas, con la utilización de repelentes profesionales de última generación, tanto en líquidos como en gel, productos que eliminan la señal química de demarcación territorial que utilizan estas aves.

• Plan de Trabajo:

-Este plan se extiende según locaciones revisadas, descritas por cliente y en base a un avance sectorial programado del sector.

• Condiciones comerciales.

SERVICIOS	COLEGIO A TRATAR	APLICACIONES	VALOR PRESUPUESTO
POSTURA DE MALLAS PLASTICAS MONOFILAMENTO.	COLERGIO SAN LUIS AV LAS NACIONES 2020, CORPORACION DE DESARROLLO Y EDUCACION DE MAIPU AV LOS PAJARITOS 2756 MAIPU.	INSTALACION DE MALLA PLASTICA EXAGONAL MONOFILAMENTO PARA UN CIERRE EN LAS TECHUMBRES DEL GALPON, ABRAZANDO LAS COLUMNAS DE ENTRE LOS PILARES DE FIERRO ESTRUCTURAL MASISO EN UN PERIMETRO DE 30 METROS DE LARGO POR UN ANCHO DE 20 METROS MAS O MENOS LAS INTACIONES DE LAS MALLAS PLASTICAS MONOFILAMENTOS CUMPLE EL OBJETIVO DE IMPEDIR EL PASO A LAS PALOMAS PARA EVITAR TODA CLASE DE SUCIEDAD, QUE DEJAN CON SU FECAS Y QUE SON PORTADORAS DE: ONGOS, BACTERIAS, CHINCHES, GARRAPATAS, CONSTAN OS CON CREDENCIAL DE AUTORIZACION DEL SAG, PARA DESINSECTAR, SANITIZAR TODA ESTA AREA BAJO LA MALLA.	3.000.000+IVA CON TODOS LOS MATERIALES INCLUIDO EN EL PRECIO GARANTIA 1 AÑO

Contacto jefe técnico: Andres Bustos

Celular :+569 56314300

4) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.*

5) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe*



superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

6) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 2107/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de emergencia y urgencia que acaece en el Colegio San Luis, en que actualmente se ha constatado la necesidad de erradicar una la plaga de aves desde la infraestructura del Establecimiento asignada a los niveles Kinder y Prekínder, afectando así el adecuado funcionamiento del establecimiento, se ve en la exigencia imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.

7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 02 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida OPERACIONAL; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51.834 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. **CALIFÍCASE**, como urgente la necesidad de erradicar la plaga de aves desde la infraestructura del Establecimiento Educacional Colegio San Luis asignada a los niveles Kinder y Prekínder, debido a que su asentamiento ocasiona un riesgo Sanitario en la comunidad educativa.

2. **AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de control de plaga de aves desde la infraestructura del Establecimiento asignada a los niveles Kinder y Prekínder, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **"CONTROL DE PALOMAS ANDRES BUSTOS CANALES E.I.R.L, RUT: 76.762.357-7**, por un monto total de **\$3.570.000-** (tres millones quinientos setenta mil pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados.

3. **DETERMÍNASE** que, la forma de pago del Servicio de control de plagas para el Colegio San Luis, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Operaciones y Apoyo logístico de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras, para el Colegio San Luis.



5. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida “**OPERACIONAL**”, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 02 de octubre de 2024.

6. **REDÁCTESE** y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicios, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.}

7. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra, al proveedor **CONTROL DE PALOMAS ANDRES BUSTOS CANALES E.I.R.L**, RUT: **76.762.357-7**, conforme a los procedimientos destinados al efecto.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.

VPR//LRH

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación

